



Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-006-E98-22
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet: AA-050GYR006-E98-2022
Fecha Terminación del pedido: 09/04/2022	No. de Pedido: D2P0113
Num. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 31/03/2022 Impresion 01/04/2022

Proveedor: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE NORTE 31-A NUM. 36-A NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A

Fecha de entrega: 09/04/2022

MADERO 07700

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. AIS-091015-H50 No. Proveedor: 00130315

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1	010.000.2617.00.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE 1440 CON 60 TABLETAS.	ENV	129.87	187,012.80
---	--------------------	--	-----	--------	------------

Marca: VIXGOLISOL  
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB  
Cant Presen: 60

SUB. TOTAL	\$	187,012.80
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	187,012.80

( ciento ochenta y siete mil doce pesos 80/100 M.N.)

RECIBI REQUISICION

HANSEL G. GONZALEZ ALVARO  
13-MAYO-2022

Area Requiriente

LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ

JEFE OFNA CTRL. ABAST.

Administrador del Contrato

GILVARDO NAVARRETE ABAID

JEFE DEL DEPTO ADMINISTRATIVO Y CTRL. ABASTO.

Area Contratante

G.P. SIDRO LUNA ARENAS

JEFE DEPTO. DE ADQ. B.S.Y. CONT. S.S.

Area Contratante

C.P. DILMONTAÑO HERNANDEZ

COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal

DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA

TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:   
 Número de Sesión:   
 Fecha de Acuerdo:   
 Fecha Terminación del pedido: 09/04/2022   
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento AA-006-E98-22   
 bajo el: Fracc V art. 41   
 No. Compras AA-050GYR006-E98-2022   
 No. de Pedido: D2P0113   
 Elaboración: 31/03/2022 Impresión 01/04/2022

Proveedor: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V   
 Dirección CALLE NORTE 31-A NUM. 36-A NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A   
 MADERO 07700   
 R.F.C. AIS -091015-H50 No. Proveedor : 00130315   
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA   
 Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

No Requisición: PAC   
 Fecha de entrega: 09/04/2022   
 Partida presupuestal : 0301 21053001   
 Clasificación presupuestal :   
 Circ. 22 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE **HAAZEL GILBERTO GONZALEZ ALDAS**   
 CARGO **Abastecedor Legal**   
 FIRMA DE CONFORMIDAD   
 TELEFONO(S) **[REDACTED]**   
 FECHA 

FECHA	DIA	MES	AÑO
	09	04	22

  
 EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA   
**DOEN NORANI DOM. 22795**

ELIMINADO EL NUMERO DE TELEFONO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Area Requiriente LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ JEFE OFNA CTRL ABASTO	Area Contratante C/P SIDRO LUNA ARENAS JEFE DEPTO DE ADQ. B.S Y CONT.S.S	Area Contratante C/P DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA TT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.
Administrador del Contrato GILDARDO NAVARRETE ABAD JEFE DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO Y CTRL. ABASTO			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Numero Acuerdo:	No. de Evento: AA-006-E98-22
Numero de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compras/AA-050 GYR006-E98-2022
Fecha Terminación del pedido: 09/04/2022	No. de Pedido: D2P0113
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 31/03/2022 Impresion 01/04/2022

Proveedor: ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. No Requisición: PAC

Dirección: CALLE NORTE 31-A NUM. 36-A NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A Fecha de entrega: 09/04/2022  
MADERO 07700

R.F.C. AIS -091015-H50 No. Proveedor: 00130315 Partida presupuestal: 0301 21053001  
Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL Circ. 22 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

6 - DE LA FACTURACIÓN.

- 6.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de proveedor y número de Alta.
- 6.2 El pago de este pedido, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).
- 6.3 El proveedor deberá presentar su factura en la oficina de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

Area Requiriente LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ JEFE OFNA CTRL ABASTO	Area Contratante C.P. ISIDRO LUNA ARENAS JEFE DEPTO DE ADO B.S. Y CONT S.S.	Area Contratante C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. JMSS PUE.
Administrador del Contrato GILDARDO NAVARRETE ABALD JEFE DEL DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO			



Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-006-E98-22
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compras: AA-050G/R006-E98-2022
Fecha Terminación del pedido: 09/04/2022	No. de Pedido: D2P0113
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 31/03/2022 Impresion 01/04/2022

**Proveedor:** ABASTECEODORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.      **No Requisición:** PAC

**Dirección:** CALLE NORTE 31-A NUM. 36-A NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A      **Fecha de entrega:** 09/04/2022

**MADERO 07700**      **Partida presupuestal :** 0301      **Clasificación presupuestal :** 21053001

**R.F.C. AIS -091015-H50      No. Proveedor :** 00130315

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

**Lugar de entrega:** CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL      **Circ. 22      Loc. 80      Hm. 01      T.S. 15      E. 0      U. 90      P. 0**

Nota: Pudiera existir la posibilidad de que algún insumo sea muy necesario (de urgencia) para la (s) Unidad (es), y se podría estar recibiendo menos del 30%, a reserva del análisis del Departamento de Control del Abasto.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la remisión del pedido y deberá entregar original y copia de la misma, al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empacada, con sello o sobre impreso con la clave del sector salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como genéricos intercambiables, deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072SSA1 vigente.

3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

**4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin incluir IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo al artículo 48 de la LAASSP y 43.5 Capítulo X de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto, otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).

III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que Instituto constata el cumplimiento del contrato.

IV. En este caso la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido sin incluir IVA. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier incontinencia o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

**5.- DE LAS SANCIONES**

5.1 PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS - El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando el proveedor, no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha de entrega correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- B) Cuando el proveedor, no reponga dentro del plazo señalado en el presente pedido, los bienes que el Instituto haya solicitado para su cambio.
- C) La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda en el porcentaje de penalización establecido, no deberá exceder el importe de dicha garantía.
- D) El proveedor, autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

<b>Área Requiriente</b> LIC. JOSE ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ JEFE OFNA CTRL ABASTO	<b>Área Contratante</b> C.P. SIDRO LUNA ARENAS JEFE DEPTO DE ADQ. B.S Y CONT. S.S	<b>Área Contratante</b> C.P. DHAM MONTAÑO HERNANDEZ COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	<b>Representante Legal</b> DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA T.T. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. JMSS PUE.
<b>Administrador del Contrato</b> GILVARDO NAVARRETE ABALD JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACION Y CTRL. ABASTO	<b>Área Contratante</b> C.P. SIDRO LUNA ARENAS JEFE DEPTO DE ADQ. B.S Y CONT. S.S		



Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-006-E98-22
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprobante: AA-050GYR006-E98-2022
Fecha Terminación del pedido: 09/04/2022	No. de Pedido: D2P0113
Núm. Dictamen Presup. S/N	Elaboración: 31/03/2022 Impresión 01/04/2022

**Proveedor:** ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V

**Dirección:** CALLE NORTE 31-A NUM. 36-A NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A MADERO 07700

**R.F.C. AIS -091015-H50**      **No. Proveedor :** 00130315

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

**Lugar de entrega:** CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

**Circ. 22**      **Loc. 80**      **Imm. 01**      **T.S. 15**      **E. 0**      **U. 90**      **P. 0**

**CLASULAS PARA PEDIDOS SAI**

1.- DEL PEDIDO

- Este pedido se sustenta con base a la cotización presentada por el proveedor y conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a suministrar los bienes cuya descripción, cantidades e importas se detallan en la cotización presentada por el mismo, y conforme a las condiciones de entrega señaladas en las Bases de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo, por lo que cualquier adaptación sobre su contenido deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Transcurrido ese lapso, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- Si el último día del plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes son inhábiles, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- En caso de aplicar, para efectos del Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente corren por cuenta del proveedor.
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), obligándose el proveedor a efectuar la reposición en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que se reciba la notificación correspondiente.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- Acepta el proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en caso de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de ¿El Instituto?, derivadas del incumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, autoriza a ¿El Instituto?, para que a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas, previo al pago de cualquier factura le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponden percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 30% de la cantidad solicitada en los pedidos.

<b>Area Requerente</b> LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ JEFE OFNA CTRL ABASTO	<b>Area Contratante</b> C.P. ISIDRO LUNA ARENAS JEFE DEPTO DE ADQ B.S Y CONT S.S	<b>Area Contratante</b> C.P. DINAMONTAÑO HERNANDEZ COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	<b>Representante Legal</b> DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.
<b>Administrador del Contrato</b> GILVARDO NAVARRETE ABAID EL DEPTO SUMINISTRO Y CTRL ABASTO			